

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la acción puntual 1.4.5 de la estrategia prioritaria 1.4 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 constitucionales; 9o., 27, 30 Bis, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 28 y 29 al 32 de la Ley de Planeación y 38, 41, fracción IV y 42, fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024", mismo que se alinea con el Eje General I. "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que fue publicado en el referido órgano de difusión el pasado 12 de julio de 2019;

Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y establece principios rectores, estrategias y acciones que contribuyen a la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a coadyuvar en la implementación de los instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte;

Que se requiere impulsar la creación de aplicaciones informáticas destinadas a prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y en los espacios públicos, que permitan reivindicar el derecho a la seguridad, lo que garantiza una vida libre de violencia a las mujeres que habitan en territorio nacional, por lo que resulta necesario modificar la acción puntual 1.4.5 de la estrategia prioritaria 1.4 del mencionado programa, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA ACCIÓN PUNTUAL 1.4.5 DE LA ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.4 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021-2024

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la acción puntual 1.4.5 de la estrategia prioritaria 1.4 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, para quedar como sigue:

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de Instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.5 Crear aplicaciones informáticas conectadas a las instituciones de seguridad pública municipal, estatal y al C5, según corresponda, para mejorar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos.	...	...	...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias encargadas de la acción puntual que se reforma, la ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio de la Reconciliación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MANUEL DE JESÚS CRUZ JIMÉNEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO DE LA RECONCILIACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO DE LA RECONCILIACIÓN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Sin Nombre y Sin Número en el Rancho Nuevo Orizaba, Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, Código Postal 29950.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en denominado Alfa y Omega, ubicado en Calle Sin Nombre y Sin Número en el Rancho Nuevo Orizaba, Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, Código Postal 29950, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Honrar y adorar a dios y predicar su palabra en culto público".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Manuel de Jesús Cruz Jiménez y/o Ramiro Valeriano del Ángel.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Manuel de Jesús Cruz Jiménez, Presidente; Octavio Ruiz Pérez, Secretario; Francisco Ruiz Hernández, Tesorero; y Maribel Morales Sánchez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: David Hernández Moreno y Marcelo Pérez Moreno.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Fraternidad Misionera San Peregrino Laziosi, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA FRATERNIDAD MISIONERA SAN PEREGRINO LAZIOSI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FRATERNIDAD MISIONERA SAN PEREGRINO LAZIOSI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Piedra Azul, esquina con Jacarandas, Mz 36, Lt 21, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54190.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Piedra Azul, esquina con Jacarandas, Mz 36, Lt 21, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54190, manifestado de manera unilateral como un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a todo ser humano".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alberto García Ramírez.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alberto García Ramírez, Presidente; César García Ramírez, Tesorero; y Angela Cazañas Luna, Secretaria.

IX.- Ministro de culto: Alberto García Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.